INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, La Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, se permite convocar **A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

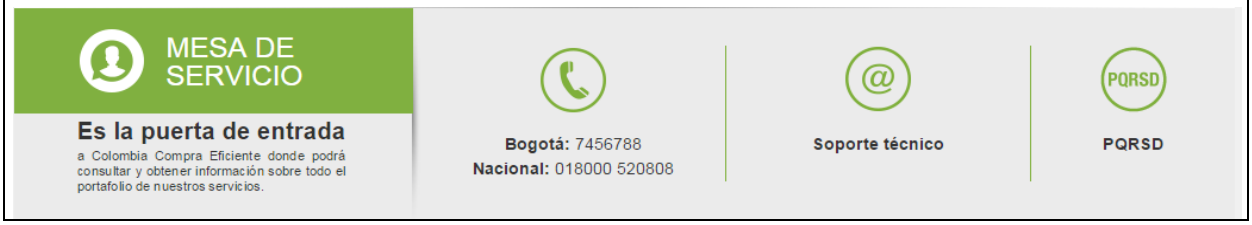
AVISO IMPORTANTE

Se informa a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que la presentación de observaciones y ofertas debe realizarse a través de la plataforma SECOP II.

INFORMACION GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea **(ELECTRONICAMENTE- A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.**).

NOTA: EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. UNIBAC-PSA-002-2026

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLVAR

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ESPECIALIZADA Y ARMADA, CON HERRAMIENTA DE CONTROL DE ACCESO EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR VIGENCIA 2026.

El deber e interés de Unibac es adjudicar el presente proceso, para lograrlo se invita a la comunidad en general, veedurías y organismos de control, a revisar estos documentos y hacer las observaciones que estimen necesarias, de manera que los pliegos faciliten la elaboración de ofrecimientos claros, justos y completos.

CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C, FEBRERO DE 2026

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el Régimen Legal aplicable al proceso de selección abreviada de menor cuantía, para el cumplimiento del objeto requerido por Unibac.

2. Leer cuidadosamente el pliego y sus adendas**,** si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.

3. Examinar el contenido del Pliego del presente proceso de selección y sus condiciones.

4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.

5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar con la entidad.

6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el pliego y cada una de las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.

7. Dirigir por vía electrónica sus observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este Pliego o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso a través de la plataforma SECOP II.

8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego.

9. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el Pliego.

10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el presente Pliego y sus anexos.

11. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente Pliego y en la ley.

12. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el pliego para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano mediante la plataforma SECOP II.

13. Las condiciones para contratar podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, único medio autorizado para solicitar inquietudes, sugerencias y/u observaciones al presente proceso de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

14. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los

proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del Pliego; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que el Pliego es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del contrato que se celebrará.

15. Verificar que el pliego tanto digital en la plataforma SECOP II, como los demás términos de referencia, en el sentido que contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ESPECIALIZADA Y ARMADA, CON HERRAMIENTA DE CONTROL DE ACCESO EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR VIGENCIA 2026.

La suscrita Rectora de la institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar de conformidad en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, procede a publicar el pliego de condiciones, para la Contratación del servicio de vigilancia privada especializada y armada, con herramienta de control de acceso en la institución universitaria bellas artes y ciencias de bolívar vigencia 2026, con el fin de garantizar la protección de los inmuebles y bienes muebles de la institución y teniendo en cuenta que la vigilancia armada solo puede ser prestada con la autorización del Ministerios de Defensa o por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, se requiere contratar a una persona jurídica que dentro de su objeto social contemple el servicio especializado de vigilancia privada y armada.

UNIBAC SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°UNIBAC-PSA-002-2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN: Unibac se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA UNIBAC-PSA-002-2026	
ACTUACIÓN	**FECHAS 2026**
Publicación aviso de convocatoria, estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones	03 de febrero de 2026 Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)

Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones.	Desde el 03 de febrero hasta las 5:00 PM del 9 de febrero de 2026 vía Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Plazo para limitar a MIPYME, Decreto 1860 de 2021.	Hasta las 6:00 p.m. del 10 de febrero de 2026.
Respuesta a observaciones	10 de febrero de 2026 hasta las 6:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Apertura del proceso y publicación de pliegos de condiciones definitivos.	11 de febrero de 2026 hasta las 6:00 p.m. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
manifestación de interés en participar	Del 12 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 16 de febrero de 2026. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Presentación de observaciones al pliego definitivo.	Del 12 de febrero hasta las 6:00 p.m. del 16 de febrero de 2026. Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo.	17 de febrero de 2026 hasta las 2:00 p.m. Plataforma SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir adenda	17 de febrero de 2026 hasta las 7:00 p.m. Plataforma SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co).
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Los documentos deben ser presentados mediante la plataforma SECOP II, el día 19 **de febrero de 2026 hasta las 8:00 a.m. NOTA: PARA EL CIERRE SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SECOP II**, así mismo todos los documentos que integren la propuesta tendrán que estar completamente suscritos por el representante.
Apertura de Oferta	El día 19 **de febrero de 2026 hasta las 8:05 a.m.** suscritos por el representante
Informe de presentación de Ofertas (ACTA DE CIERRRE)	El día 19 **de febrero de 2026 hasta las 8:15 a.m.** suscritos por el representante
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	El día 19 **de febrero de 2026 hasta las 7:00 p.m.**
traslado del informe de evaluación	Del 20 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 24 de febrero de 2026 Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Resolución de adjudicación	25 de febrero de 2026 hasta las 10:00 a.m. mediante Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).
suscripción del contrato	25 de febrero de 2026 hasta las 6:00 p.m. mediante Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)..
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato	26 de febrero de 2026 hasta las 7:00 p.m. mediante Plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

La publicación de los pliegos definitivos y demás documentos que, conforme a las normas vigentes deban publicitarse, se hará en el PORTAL UNICO DE CONTRATACIÓN página www.colombiacompra.gov.co. Para efectos de consulta de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicha página.

1.2 INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA

1.2.1 Presentación de las Propuestas: Se recibirán propuestas en las fechas y horas previstas en el cronograma del proceso realizarse a través de la plataforma transaccional SECOP II, conforme a lo indicado en el presente pliego. Para efectos de establecer la existencia de las inhabilidades de que tratan los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, Unibac dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y/o el de la persona que en su nombre actúe y el orden consecutivo de envío a la plataforma transaccional SECOP II, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en dicha plataforma.

En caso de recepción simultánea, se someterá al azar (balotas) la determinación de la oferta que se tendrá por recibida en primer lugar.

1.2.2 Cierre de la Convocatoria y Recepción de Ofertas

Unibac, en el día y la hora señalados para el cierre de la convocatoria, levantará acta de la diligencia electrónica en la que conste: datos de las propuestas la apertura de las propuestas completa a que alude el Decreto 1082 de 2015, el plazo del ofrecimiento, el número de folios de la misma y los datos de la póliza de seriedad de la oferta.

1.2.3 Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá habilitado, el plazo establecido en el Cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

1.2.4 Adjudicación

La adjudicación recaerá en el proponente habilitado que haya presentado la propuesta más favorable para la entidad que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estimula a la industria nacional. El contrato se suscribirá

por el precio total ofrecido en la fecha programada para la selección abreviada de menor cuantía. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con las normas vigentes.

1.2.5 Declaratoria desierta del Proceso.

Unibac podrá declarar desierto el presente proceso de selección, a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la(s) propuesta(s).

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

4. Cuando las propuestas sean rechazadas en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

1.2.6 Término y lugar para la suscripción del contrato.

El adjudicatario, deberá suscribir el contrato en la fecha prevista en el cronograma, constituir inmediatamente la garantía única a que alude la minuta que hace parte de este pliego y someterla junto con los demás requisitos de ejecución, a la aprobación de Unibac.

Si el adjudicatario no firma y legaliza el contrato en las fechas señaladas en el cronograma, Unibac atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días calendario siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3; caso en el cual quedará a favor de Unibac en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad, Unibac podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente Pliego de Condiciones.

1.3. CLASE DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

1.4. OBJETO: SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA ESPECIALIZADA Y ARMADA, CON HERRAMIENTA DE CONTROL DE ACCESO EN LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR VIGENCIA 2026.

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe ofrecer y garantizar el otorgamiento de las condiciones técnicas descritas en el presente pliego y la prestación del servicio objeto del presente proceso en turnos de vigilancia de la siguiente manera: un servicio de vigilancia 24 horas todo el mes, con arma (y material de intendencia adecuado para el servicio), con las siguientes Características: servicio de sistemas electrónicos CCTV tele vigilancia y control de acceso con suministro e instalación de equipos tres puntos con cámara tipo domo 4 en 1, Ref. : HAC-T1A21N-0280B - HDCVI/CVBS/AHD/TVI, 2 MP (1080p), Día/Noche Real, IR Smart Led 20m, chip CMOS 1/3", lente fijo 2.8mm e instalación y monitoreo.

NOTA: La base de datos de la información recolectada debe quedar en el servidor de la institución para el manejo exclusivo de la información.

1.7. TÉRMINO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO: La ejecución del contrato será hasta el 13 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del día 31 de diciembre de 2026, el lugar de ejecución es la Ciudad de Cartagena, sede de Unibac.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL UN PESOS M/cte. ($328.439.001,00)**, IVA e impuestos incluidos de acuerdo con el resultado arrojado por el estudio de mercado, análisis del sector y estudio previo realizado para el presente proceso de selección, además de tener en cuenta la circular No. 20251300000115CS de diciembre 30 de 2025; para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa y hace parte integral del presente pliego.

1.9. LEGISLACIÓN APLICABLE: Tanto el proceso de selección como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirán en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional colombiano, las leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y decreto 1082 de 2015, las demás disposiciones concordantes que regulen la materia y lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

La modalidad de escogencia del contratista es la selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, dada la cuantía de la contratación.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) La Ley 1150 de 2007, que en su artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección abreviada y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2 en su literal b. los lineamientos para establecer la de menor cuantía.
c) El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los

fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

d) El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
e) De conformidad a lo preceptuado en el Art. 2º de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, determina esta entidad que el procedimiento de selección que compete a la presente convocatoria pública, corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía cuyo procedimiento se encuentra reglamentado por el Capitulo 2 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR – PROPONENTES:

Pueden participar en la presente convocatoria todas las personas naturales y/o jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales (empresas de vigilancia y seguridad privadas) que se encuentren debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumplan con el perfil requerido y no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

1.10.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes que se presenten como consorcios o uniones temporales deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, además de la razón social, Nit, porcentaje de participación de cada una de las firmas que integren el consorcio o unión temporal y la duración que no podrá ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, los proponentes señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el previo consentimiento de Unibac.

Para cada uno de los miembros del consorcio ó unión temporal y de manera independiente, el objeto social o comercial debe corresponder a la naturaleza y clase de bienes del presente proceso de selección, lo que se verificará con la certificación de la cámara de comercio y deben contar individualmente con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.11. REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE:

El proponente deberá examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de los mantenimientos objeto de la presente convocatoria.

1.12. ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES:

Cualquier modificación a los pliegos de condiciones, se efectuará a través de **ADENDAS** que se expedirán y publicarán un (1) día hábil anterior a la fecha fijada para el cierre del plazo para presentar ofertas e indicarán, de ser necesario, la extensión de dicho plazo.

1.13. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identificaron y describieron los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evaluaron los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, todo conforme al anexo de estos pliegos.

1.14. REGIMEN DE INHABILIDAES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes deben manifestar expresamente en la carta de presentación de la propuesta, que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

1.15 DIRECCIÓN PARA ACLARACIONES, CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Para efectos de enviar y recibir comunicaciones y correspondencia relacionadas con el presente proceso de selección, así como para la realización de las actuaciones inherentes al mismo, a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Cualquier comunicación referente al presente Proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá estar debidamente identificada con el número del proceso, el objeto del mismo y el nombre del interesado ser enviada en días y horarios hábiles conforme a los numerales anteriores.

1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:

En un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto a través de SECOP II, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Para tal efecto, deberá enviarse vía plataforma transaccional SECOP II por el usuario de la sociedad, ya sea persona jurídica o persona natural que conforme el proponente

singular o el proponente plural; consorcio o unión temporal que corresponda, en el plazo previsto en los Datos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Esta manifestación de interés será requisito habilitante para la presentación de la oferta y deberá realizarse mediante el procedimiento establecido en los manuales y guías proferidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

Si no se presenta ninguna manifestación de interés, Unibac declarará desierta la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, Unibac podrá realizar sorteo de consolidación de oferentes. Si el número es inferior, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta.

2. REQUISITOS HABILITANTES NECESARIOS PARA PARTICIPAR:

2.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Serán tenidas en cuenta las propuestas de personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades con entidades públicas, según lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y normas concordantes. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración en Colombia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Tratándose de persona jurídica, el objeto social de la misma debe cobijar el objeto de la contratación motivo del presente proceso de selección, contar con la licencia expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desempeñar esta actividad (vigilancia con armas), y tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas no inferior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada. (Decreto 356 de 1994).
El representante legal de la persona jurídica debe estar facultado expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato si fuere menester, bien por los respectivos estatutos o por el órgano societario competente. En todo caso, si esa autorización no consta de manera manifiesta en el certificado de existencia y representación legal o RUP, deberá anexarse a la oferta.

La propuesta deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

2.2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional que son exigidos a los proponentes para la participación en el proceso de selección, de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes las entidad los exigirá en estos pliegos de condiciones, bajo los mismos parámetros con que se incluyen en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, siempre que se trate de información que de conformidad con el presente decreto deba constar en el RUP, sin perjuicio de la solicitud de información adicional de los proponentes cuando la misma no conste en el certificado

2.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PROPONENTE

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo de entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección abreviada.

2.4 ACLARACIONES AL PROCESO Y A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración al Pliegos de Condiciones se presentarán por escrito mediante la plataforma transaccional SECOP II, único medio autorizado para solicitar inquietudes, sugerencias y/u observaciones al presente proceso de contratación **dentro del plazo establecido en el presente numeral y deberán dirigirse así:**

SEÑORES:
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR-UNIBAC
CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena – Colombia

Ref.- **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°UNIBAC-PSA-002-2026.**

OBJETO: _____

Los proponentes al momento de realizar las solicitudes de aclaración, deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. El interesado debe indicar en el escrito de aclaración de los pliegos de condiciones el número de la página con su correspondiente numeral, subordinal o inciso sobre el cual se efectúa la observación respectiva; además deberá indicar el e-mail con la finalidad de remitir las respuestas a las observaciones.

b. Concluido el anterior término, Unibac no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c. Unibac analizará las inquietudes presentadas por los proponentes y cuando dichas solicitudes impliquen modificaciones al pliego de condiciones, éstas se harán mediante ADENDAS NUMERADAS que serán firmados por el ordenador del gasto o quien este delegue.

d. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas podrá ser consultado a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservada) las cuales formaran parte del mismo y será de obligatorio análisis para la preparación de las propuestas.

e. Cualquier observación al respecto será recibida únicamente a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de Lunes a Viernes, en el horario comprendido desde las 8:00 hasta las 12: horas y desde las 14:00 hasta las 17:30 horas y los sábados desde las 8:00 hasta las 12: horas.

f. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

g. Ninguna aclaración verbal será tenida en cuenta y no podrá afectar los términos y condiciones de éste Pliego de Condiciones y sus adendas.

h. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

i. Después de la diligencia de cierre solo se le aceptarán al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por Unibac.

j. Las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán publicadas por Unibac en el portal único de contratación.

NOTA: Solo se atenderán solicitudes enviadas a través de la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ,antes de la hora de cierre del presente proceso, como quiera que lo observado deba ser objeto de estudio por parte de la Entidad y de ser acogida por la entidad, esta procederá a modificar los Pliegos mediante ADENDAS. Lo anterior de conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deberán ajustarse en su preparación a las normas vigentes en materia de contratación estatal y al contenido y condiciones de estos pliegos, sometiéndose los proponentes a cumplirlos estrictamente, así como a incluir en ellas además de lo inherente a la naturaleza del contrato que ha de celebrarse, todo lo solicitado en estos términos.

3.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor y podrán consultarse conforme al cronograma, por vía electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II.

3.3. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser enviadas mediante la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, hasta el plazo máximo establecido en el cronograma, esto es de manera escrita en medio mecanográfico o a computador, el archivo debe ser enviado en formato portable o PDF.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano. (Salvo las excepciones de apostille y consularización descritas en los pliegos de condiciones).

Las enmiendas, entrelineas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ALTERNATIVAS, CONDICIONADAS NI PARCIALES, SO PENA DE RECHAZO.

NOTA: LAS PROPUESTAS QUE PRESENTADAS O CARGADAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/SECOP-II ÚNICO MEDIO HABILITADO PARA TAL FIN DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA FIJADAS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO LA PLATAFORMA NO ACEPTARA, PROPUESTA. POR LO ANTERIOR LA ENTIDAD NO SE RESPONSABILIZA POR LAS PROPUESTAS QUE HAYAN SIDO EXCLUIDAS AUTOMÁTICAMENTE EN VIRTUD DE SU EXTEMPORANEIDAD.

Las propuestas deberán presentarse en archivo PDF, así:

- Un (1) archivo que contenga la propuesta **ORIGINAL** con índice, completa, con todos los documentos y anexos relacionados en el pliego, el archivo debe ser enviado en formato portable o PDF e incluir la totalidad de los folios contentivos de su ofrecimiento, los documentos que requieran firma se admitirá que estos se encuentren firmados de manera mecánica, electrónica, digital o que estos sean presentados escaneados del documento original.

La propuesta deberá contener todos los documentos jurídicos, técnicos y de experiencia, financieros y económicos señalados en el pliego de condiciones.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se envíen oportunamente mediante SECOP II, así mismo para la verificación de la hora del cierre se tendrá en cuenta la establecida como hora legal de la Republica de Colombia(http://horalegal.inm.gov.co/) versus a la hora de recibido de la oferta mediante la plataforma transaccional. En este sentido se recomienda cargar con suficiente antelación la información de la propuesta para evitar cualquier demora y/o inconveniente técnico en la plataforma.

NOTA IMPORTANTE: La institución no se responsabiliza de la integridad de la propuesta o archivo adjunto en caso de no ser accesible, es decir no tener permisos de

lectura o visualización, o encontrarse encriptado el documento de presentarse dicha situación y no tener acceso a los archivos enviados la propuesta será RECHAZADA.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un Acta electrónica o Lista de oferentes en la cual se relacionarán las propuestas enviadas, indicando su fecha y hora, automáticamente acuerdo a la fecha establecida en el cronograma del proceso.

El envío de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Unibac según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

NOTA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir de lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, Unibac, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

3.4. VALIDEZ

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole, por un término de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas. Con la presentación de propuestas, aceptan expresamente que ese término pueda ser prorrogado por un plazo igual, si las necesidades de la administración así lo exigen y se comprometen a aportar el certificado modificatorio de la garantía respectiva. La entidad hace claridad que solo serán permitidos los reajustes de precios autorizados por el gobierno nacional y validados por el interventor del Contrato.

3.5. PRECIOS

Los precios se presentarán en pesos colombianos y conforme al formulario de precios que se adjunta, el cual deber ser diligenciado totalmente y debe tener en cuenta los valores de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas antes de ser diligenciado.

No será responsabilidad de Unibac las omisiones en que pueda incurrir el proponente al calcular los precios de su oferta, cálculo en el que debe tener en cuenta los costos por impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

En caso de que el proponente ofrezca un descuento corporativo, deberá quedar consignado dentro de su propuesta, no se aceptarán descuentos por fuera de esta, ni los sometidos a condiciones.

NOTA: EL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER EN CUENTA TODAS LAS EROGACIONES E IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN LEGALMENTE INCLUIDAS ESTAMPILLAS Y RETENCIONES. ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O DISTRITAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

3.6. MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. Unibac aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente las siguientes:

- Estampillas 8% más la sistematización.
- Retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios.
- Retención de IVA a pertenecientes del régimen común.
- Retención en la fuente a título de impuesto de industrias y comercio.

Unibac se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.

- IVA

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.

3.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro único de proponentes del registro único empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponente de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificado por el decreto 019 de 2012.

Los proponentes deberán adjuntar certificado expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, la verificación en el RUP se realizara conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en este sentido la entidad verificará que los proponentes se encuentren inscritos en la siguiente clasificaciones de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC así:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
92000000	92120000	92121500	92121504	Servicios de guardas de seguridad
46000000	46170000	46171600	46171610	Cámaras de seguridad
92121700	92120000	92121700	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
80000000	80100000	80101500	80101510	servicios de asesoramiento para la gestión de riesgo
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
46000000	46100000	46101600	46101601	Municiones de defensa y orden publico
43000000	43210000	43212200	43212201	Sistemas de almacenamiento virtual

NOTA 1: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

NOTA 2: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su la Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.

NOTA 3: Conforme a la circular única proferida por la agencia nacional de contratación pública la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

NOTA 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por Unibac en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes como Proveedores, y todos los miembros deberán estar inscritos en las divisiones,

especialidades, grupos y clases exigidos en cualquiera de las tres opciones citadas en el presente numeral.

NOTA 5: Unibac verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

3.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

De conformidad con el decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y modificando los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, UNIBAC podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en el municipio en donde se va a ejecutar el contrato, esto es en Cartagena de Indias.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas (Decreto 1860 de 2021, articulo 5 - Artículo 2.2.1.2.4.2.4.)

La Mipyme deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Que para acreditar tal condición, La Mipyme colombiana deberá certificar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley y domicilio de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

En este sentido Unibac solo aceptará las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Se anota que la convocatoria limitada a MIPYME a la que hace alusión el presente punto solo opera de llegarse a cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, articulo 5 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, estos son:

- Se halla acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme nacional que manifestó interés.

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe enviarse por la plataforma SECOP II a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la que se conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas por Unibac.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el

representante legal) a través de secop II dirigida a la oficina de contratación de unibac. La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente Mipymes y deberá ser enviada a través de la plataforma de SECOP II hasta las 5 p.m. de la fecha establecida.

3.9 ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en el presente pliego y se halle ajustada a los mismos y que, además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos que dan lugar al rechazo de la oferta:

1. Cuando no se diligencie correctamente la propuesta económica en la Plataforma SECOP II.
2. Cuando el proponente presente su oferta por un medio de comunicación diferente a la Plataforma SECOP II.
3. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial por el cual está ofertando total o por ítem.
4. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
5. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
7. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
8. Cuando la garantía de seriedad, no se presente en oportunidad tal como la establece la Circular 13 del 13 de junio de 2014 expedido por Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
10. Cuando no se presente el formato denominado propuesta económica o el documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato y en la información diligenciada en SECOP II, no se encuentre suscrito por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido o de presentarse este, presente inexactitudes que no permitan establecer claramente el valor total de la oferta.

11. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
12. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
13. Cuando la propuesta sea presentada por un oferente que no abstente la calidad de mipyme, estando la convocatoria del proceso limitada a mipyme.
14. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los requisitos habilitantes de contenido jurídico, de experiencia, financiero y técnico. Así se entenderá, cuando se hubiere solicitado subsanar algún documento, o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido en el cronograma para subsanar omisión de requisitos habilitantes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
16. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
17. La falta de veracidad en los documentos presentados.
18. Cuando los miembros del equipo de trabajo propuesto y/o el proponente estén inmersos en una causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la constitución, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 o sean los mismos ofertados por otro proponente, en este caso la entidad tendrá en cuenta la carta de compromiso que según fecha sea suscrita primero.
19. Cuando los proponentes no oferten la totalidad de los ítems solicitados o lo oferten en forma parcial o condicional.
20. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
21. Cuando se determine, previo el análisis del caso y aplicación de lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación de la convocatoria.
22. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o a quien haga sus veces.
23. Cuando el precio ofertado supere los que constituye presupuesto oficial.
24. Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
25. Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
26. Cuando no presente el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS y/o este diligenciado de manera incompleta.
27. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego supere el valor promedio establecido por valor unitario por ítems.
28. Cuando la propuesta económica del oferente Anexo de este pliego, no coincida con el valor total ofertado en la pregunta económica del SECOP II.
29. Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

30. Cuando los miembros del equipo de trabajo no cumplan con las exigencias requeridas en el pliego ni estas sean subsanadas en el término establecido en el cronograma.
31. Las demás legalmente señaladas.

Unibac se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

NOTA: CUANDO SE TRATE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES SE APLICARÁN TODAS LAS ANTERIORES CAUSALES, A CADA UNO DE SUS INTEGRANTES.

PARÁGRAFO 1.- Una vez cargada la propuesta en SECOP II, a ningún oferente se le permitirá modificar su oferta, pero Unibac podrá solicitar aclaraciones a los participantes, siempre y cuando no implique violación del contenido esencial de ella.

PARÁGRAFO 2.- Cuando una oferta sea eliminada por cualquiera de los puntos mencionados, Unibac se abstendrá de estudiarla.

El Comité Evaluador designado por la rectora de UNIBAC, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, UNIBAC dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.
Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

3.10 PLAZO
El proponente deberá tener en cuenta que el plazo máximo estimado por Unibac para la ejecución del objeto de este proceso será desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 13 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y la constancia del inicio de ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del día 31 de diciembre de 2026.

3.11 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por la persona legalmente facultada: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder únicamente para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de

resultar seleccionado. El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con la propuesta.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, - sea proponente individual o integrante de algún consorcio o unión temporal -, tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal y/o firmar el contrato, deberá anexar a la misma, la autorización correspondiente, conforme a sus estatutos. Para la carta de presentación se anexa formato**.**

4. DOCUMENTOS HABILITANTES

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

4.1.1 **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo establecido en este Pliego**, (ANEXO).**

Esta carta debe estar firmada por el proponente o su representante legal o su apoderado debidamente facultado, cuando se trate de personas jurídicas, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, o por el oferente cuando se trate de personas naturales.

4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación Colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.

b) Presentar poder cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización

expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública: Se consideran personas jurídicas nacionales de carácter público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre de ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene Capacidad Jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar estos requisitos son los de índole legal. La oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el distrito aceptara documentos en fotocopias simples.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida, o no cumpla con el objeto social, o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones, a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, Unibac procederá a **RECHAZAR** la propuesta.

4.1.3 **AUTORIZACION O PODER.**

En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato.

4.1.4 **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente diligenciado para cada caso en particular, de conformidad con el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y con el lleno de los requisitos exigidos en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

En dicho documento debe constar por lo menos el objeto, la duración, las facultades del representante, la responsabilidad y participación de cada integrante de dicha asociación para contratar.

Cada proponente deberá contar con autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para ejercer en la ciudad donde se prestará el servicio, en el caso concreto en las regionales señaladas en el requisito de la licencia de funcionamiento.

4.1.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALIDAD

a) Cuando el interesado sea una **persona jurídica,** deberá presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

b) Cuando el interesado sea una **persona natural**, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos

pagos, así mismo deberá adjuntar la planilla única de pago de aportes a la seguridad social en la que acredite el pago paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En el evento de no anexarse, junto con la oferta, la documentación solicitada en el presente numeral, deberá allegarse en el término establecido por la Entidad para el efecto, so pena de ser considerado no hábil.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. (Según modelo anexo 2).

NOTA: UNIBAC dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se tendrá en cuenta la misma.

4.1.6 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente debe anexar copia del Registro Único Tributario, RUT.

4.1.7 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME Y/O DE CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO (SOLO APLICA COMO FACTOR PARA DESEMPATE)

Para efecto de lo señalado en los factores de desempate, acreditar con la oferta la condición de Mypime mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (micro, pequeña o mediana empresa); la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresada en SMMLV.

En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un 10% de sus empleados se encuentren en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición, debe acreditarla.

4.1.8 BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES:

El proponente deberá adjuntar certificado de la Contraloría, donde conste que no se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso.

4.1.9 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

UNIBAC, verificara a través de la página web www.procuraduria.gov.co los antecedentes disciplinarios del proponente, vigentes a la fecha de cierre de la selección abreviada. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcio se verificará con cada uno de los integrantes, según corresponda.

4.1.10 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.

4.1.11 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, identificado con NIT 890480308-0 y presentarla con sus anexos y recibo de pago dentro de la propuesta, por un valor del **15%** del valor de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre.

En caso de Proponentes plurales, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integran, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de la ley.

En el evento en que un Proponente plural presente Propuesta, la garantía de seriedad de la Propuesta deberá afianzar a cada uno de sus miembros, indicando la naturaleza de su asociación.

NOTA: Si el proponente no presenta la garantía de seriedad de la oferta, junto con la oferta a la fecha de cierre, la propuesta será rechazada.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, Unibac le solicitará la presentación o el certificado de modificación. En caso de no subsanar será causal de rechazo de la propuesta.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Garantía de Seriedad de la Oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En el presente proceso que adelanta la institución la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se incorpora como requisito habilitante diferencial el relacionado con el aspecto del Valor de la garantía de seriedad de la oferta, el cual para estas empresas y/o emprendimiento será por un valor del **10%** del valor de la oferta, con una vigencia de **NOVENTA (90) Días** calendarios contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre la cual deberá ser expedida en idénticos términos a los señalados en el punto 4.1.11 del presente pliego exceptuando su valor.

Para el reconocimiento del incentivo contractual a los emprendimientos y empresas de mujeres, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección, para el efecto se entenderá para todos los efectos legales como emprendimiento y empresa de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.1.12 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

4.1.13 COMPROMISO DE PROBIDAD

Este documento deberá estar debidamente diligenciado según modelo suministrado en el anexo correspondiente con la respectiva firma del Proponente.

NOTA: Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.

4.1.14 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS:

Todos los anexos que los Pliegos de Condiciones indiquen deben estar debidamente diligenciados, sin hacer cambios o modificaciones a los mismos, excepto diligenciar los espacios en paréntesis, como es el caso de la carta de Presentación.

NOTA: Información confidencial: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que lo señalen.

4.1.15 RESOLUCION DE UNIFORMES
El Proponente deberá acreditar autorización del uso de los uniformes con la resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autoriza el uso de uniformes y distintivos, conforme a la normatividad vigente, en la cual se discriminen todas las modalidades aprobadas, así mismo deberá registrarse mínimo dos uniformes

4.1.16 LICENCIA SERVICIOS CONEXOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS
el oferente deberá acreditar licencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autoriza las modalidades de servicios conexos y medios tecnológicos

4.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA OFERTA

Los indicadores financieros y organizacionales para la presente convocatoria se verificarán en el RUP el cual deberá estar vigente y en firme como lo ordena el decreto 1082 de 2015 y tener una fecha de expedición del documento no superior a treinta (30) días hábiles anteriores al cierre.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Oferente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

R. U. P.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.
Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

4.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está HABILITADA o NO HABILITADA.

De conformidad al numeral 3° y 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes - RUP, conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, deberá estar vigente y en firme hasta el término de presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. A excepción de los procesos adelantados bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la cual deberá estar vigente y en firme hasta antes de la apertura del sobre económico, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Una vez analizado los datos antes obtenidos y de acuerdo con el objeto contractual, cuantía, las condiciones de participación de los oferentes, las cuales obedecen a las necesidades que pretende satisfacer la entidad con la contratación, a los fines del Estado, y a las normas que regulan la contratación., los indicadores de capacidad financiera y organizacional requeridos el presente proceso contractual es:

Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A (≥ 3,00)
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A (≤ 50%)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A (≥ 10) VECES

Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

NOMBRE	FORMULA	ÍNDICE RECOMENDADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A (≥ 30%)
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A (≥ 15%)

Nota: Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, para lo cual, UNIBAC acoge la suma de los componentes de los indicadores que permite que cada uno de los integrantes del oferente aporte al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo al porcentaje de participación de la forma plural, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTES QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada de inmuebles mediante tres (03) contratos, cuyo valor individual sean igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso contractual en el sector Publio o privado. Los contratos ejecutados deben estar en el RUP y acreditar todos los códigos respectivamente, así:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
92000000	92120000	92121500	92121504	Servicios de guardas de seguridad
46000000	46170000	46171600	46171610	Cámaras de seguridad
92121700	92120000	92121700	92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
80000000	80100000	80101500	80101510	servicios de asesoramiento para la gestión de riesgo
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación o administración de proyectos
46000000	46100000	46101600	46101601	Municiones de defensa y orden publico
43000000	43210000	43212200	43212201	Sistemas de almacenamiento virtual

Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente podrá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste la información que incluye el RUP.

Los valores de los contratos a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

Cuando un proponente suministre información referida a la experiencia obtenida por su anterior participación en un consorcio o unión temporal, UNIBAC considerará, para

efectos de la evaluación, sólo el valor correspondiente al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia **no se aceptarán subcontratos.** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos, aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada o persona natural o jurídica) y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Por lo tanto, mediante un contrato se podrá acreditar experiencia por una sola vez, es decir la generada por el contrato principal o de primer orden. En ningún caso se podrá acreditar experiencia por más de una vez con relación al mismo contrato. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto.

De presentar certificación para la acreditación de experiencia esta mínimamente debe incluir la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Firma de persona autorizada de la empresa contratante.
- Calificación del servicio. Muy buena, buena, excelente o satisfactoria.

4.3.1 PROPONENTES PLURALES:

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá cumplir con mínimo un contrato de la experiencia y cada integrante deberá tener todos los códigos registrados en el RUP. En caso que la institución requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente.

En el evento de no anexar la información solicitada y el formulario respectivo, la propuesta no será objeto de evaluación.

5. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA*:*

El proponente debe presentar junto con su propuesta en original la propuesta técnica y económica firmada por el representante legal del proponente, o por la persona autorizada para tales efectos, con nombre completo y cargo.

La institución aclara que no se aceptaran propuestas parciales, alternativas ni condicionales.

En la propuesta económica se deberá discriminar el valor neto de la oferta, el valor del IVA, y el valor total. Entiéndase por valor total de la oferta la suma total neta, incluido el valor del servicio ofrecido e impuesto a las ventas y descuentos si son del caso.

Los precios de la oferta serán invariables durante el término de adjudicación o dentro de su prórroga, así como durante el trámite y ejecución del contrato.

El proponente deberá declarar expresamente que para la fijación de los precios de la cotización tuvo en cuenta las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional para la presente vigencia, además incluyó en ella los análisis de costos mensuales para el puesto de servicio además de todos los requisitos estipulados en los Pliegos, que incluyó los gastos que deberá hacer y las utilidades que espera obtener por la prestación de los servicios, que se informó a cabalidad de las circunstancias y condiciones físicas y económicas en las cuales se prestarán los servicios, de las leyes y reglamentaciones colombianas que inciden en los costos del contrato, en su ejecución y el plazo de prestación del servicio.

Serán a cargo del contratista el pago oportuno de los salarios de los empleados que requieran para prestación del servicio, el pago de todas las prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, los costos de alimentación y alojamiento, los costos de transporte y dotación, además de los gastos generales y de administración de la firma que se requieran para la adecuada prestación del servicio objeto del Contrato.

5.1 FORMULARIO DE PRECIOS

Formulario de precios diligenciado en su totalidad en la forma prevista en estos pliegos de condiciones **(ANEXO).**

6. DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

La oferta del proponente debe ajustarse a cada uno de las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego.

En caso de que la oferta no se ajuste a las especificaciones técnicas señaladas en este item y/o el no diligenciamiento completo y correcto del Anexo la oferta será calificada como NO CUMPLE.

ITEMS	PERSONAL REQUERIDO	UBICACIÓN	MODALIDAD DE TURNO
1	1	Entrada Principal	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, SIN ARMA Y MATERIAL DE INTENDENCIA ADECUADO PARA EL SERVICIO.
2	1	Entrada Principal	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, CON ARMA Y MATERIAL DE INTENDENCIA ADECUADO PARA EL SERVICIO.
3	1	Entrada Principal	SERVICIO DE MONITORIO POR TELEVIGILANCIA EN TRES PUNTOS CON EQUIPO QUE CUENTAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS TECNICAS CAMARA TIPO DOMO 4 EN 1 REF:HAC -T1A21/N-028B-HD/CUBS/AHD/TVI 2AMP.

6.1 CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en el presente pliego de condiciones. **(ANEXO)**

El proponente debe en su propuesta especificar de manera clara y detallada las características de los bienes y servicios ofrecidos y plazo en que se compromete a suministrarlos, que en ningún caso podrá ser superior al exigido en estos pliegos.

6.2 PLAN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL ASIGNADO:

En la propuesta técnica el proponente debe presentar los planes de capacitación y entrenamiento establecidos para el personal que sea asignado a UNIBAC y demostrar su cumplimiento; así como los plazos de restitución ofrecidos en caso de presentarse hurto simple, o el pago de los bienes sustraídos de las Instalaciones de la UNIBAC.

6.3 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA Y/O SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DESEMPEÑAR ESTA ACTIVIDAD (VIGILANCIA CON ARMAS):

El proponente deberá aportar licencia de funcionamiento expedida por el ministerio de defensa y/o superintendencia de vigilancia y seguridad privada para desempeñar esta actividad (vigilancia con armas) de la licencia de funcionamiento de la empresa vigente y en firme donde tenga autorizada la prestación del servicio.

6.4 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El proponente deberá aportar póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas no inferior a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguro legalmente autorizada la cual debe estar vigente para la fecha de cierre del proceso y garantizar su vigencia durante la ejecución del contrato. (Decreto 356 de 1994).

6.5 PERMISO VIGENTE DE TENENCIA Y SALVOCONDUCTO:

El proponente deberá mediante documento escrito Garantizar que al momento del montaje del puesto de vigilancia entregará a la institución permiso vigente de tenencia para la modalidad de vigilancia fija y porte para la modalidad de vigilancia móvil y salvo conducto de todas las armas que utilizará en el servicio ofrecido, debidamente expedido por el Ministerio de Defensa a través de la jefatura de control comercio armas, municiones y explosivos.

6.6 LICENCIA PARA LA UTILIZACION DE FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES:

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas o puede presentarse también fotocopia de contrato de prestación de

servicio para uso de frecuencias, con empresa debidamente autorizada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el contrato debe mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato con la Administración Municipal. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuando menos uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.

El oferente deberá garantizar el óptimo desarrollo de sus comunicaciones inalámbricas en todos los lugares donde se prestará el servicio, a través de cualquier otro medio idóneo, tales como telefonía celular, Avantel y similar.

6.9 PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:

El futuro contratista deberá suministrar personal idóneo y con experiencia para el total cubrimiento de las instalaciones de Unibac donde se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con lo establecido en los presentes pliegos y lo estipulado en el futuro Contrato.

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, debidamente capacitado, entrenado y con experiencia necesaria para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato. Para esto el proponente deberá certificar en forma escrita que tienen la capacidad para atender en forma simultánea al menos tres contratos con clientes, superiores o iguales a seis (6) puestos de trabajo de 24 horas, sin detrimento de la calidad del servicio.

El personal asignado a las labores de vigilancia deberá tener vinculación laboral directa con la empresa de vigilancia, no tener antecedentes judiciales, contar con permisos de las autoridades competentes para laborar como vigilantes que se establecen en las disposiciones vigente que emanen del Ministerio de Defensa, Presidencia de la República y/o superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, contar con formación certificada y experiencia no inferior a 3 meses en la prestación de y que no tenga impedimentos o inhabilidades con la Institución. Deberá acreditar como mínimo 10 personas.

El personal asignado a las labores de vigilancia en la institución deberá como mínimo:

A) Prestar el servicio de vigilancia de tal manera que se prevengan las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal de funcionarios, contratistas y visitantes de la Institución.

B) Adoptar medidas de prevención y control apropiadas que garanticen la seguridad de los bienes de la Institución, como son: Realizar rondas permanentes por las instalaciones, revisar las oficinas cerrando puertas y ventanas con llave, realizar mantenimiento al arma de dotación.

C) Controlar el acceso del personal y visitantes a través del suministro de un carné de visitantes y el depósito de un documento de identificación por parte de los usuarios (diferente a la cédula de ciudadanía), además de la revisión de paquetes, maletines, bolsos y similares a la entrada y salida de la UNIBAC.

D) El personal asignado para la prestación de servicios de vigilancia en la UNIBAC deberá estar capacitado adecuadamente para garantizar el cumplimiento de los trabajos de vigilancia y supervisión establecidos en el contrato.

E) El puesto de vigilancia ofrecido debe contar con personal armado, con radio de comunicación y debidamente dotado.

F) El personal de vigilancia y supervisión deberá ser dotado como mínimo de:

- Uniforme y distintivos propios y autorizados para la empresa de vigilancia que lo identifique.
- Mínimo con un (1) Revolver calibre 38 largo, con su debida munición.
- Elementos de protección de acuerdo con la legislación vigente sobre Salud Ocupacional y su programa de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.
- Así mismo materiales necesarios para el normal desarrollo de las labores de vigilancia, tales como libros, minuta, lapiceros, linterna y baterías para ella, etc.

6.10 SUPERVISIÓN RUTINARIA:

El Proponente deberá aportar acta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual garantizará la realización de supervisión rutinaria de mínimo tres (3) veces en el día para el personal asignado a Unibac dejando constancia en un libro de minuta de cada visita realizada.

Así mismo indicar a la institución de acuerdo a sus manuales de funciones utilizados para la supervisión del servicio cuál es su capacidad y tiempos de reacción.

6.11 DOTACIÓN:

El proponente deberá mediante documento escrito certificar que cuenta con los elementos de dotación mínimos requeridos para la prestación del servicio de vigilancia y anexar relación detallada del mismo especificando entre otros el número y tipo de arma de corto alcance, calibre y salvoconducto y/o la documentación, permisos o licencias expedidas por el Ministerio de Defensa, así como la licencia de la entidad prestadora y demás autoridades de Control.

Así mismo, que cuenta con los equipos de Radio Comunicaciones requeridos para la prestación del servicio anexando la Resolución mediante la cual se le otorga permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en el territorio nacional expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

6.12 REPOSICIÓN DE BIENES Y RESPONSABILIDAD:

El proponente deberá mediante documento escrito garantizar en la reposición de los bienes que sufran siniestros bajo su custodia en el menor tiempo posible y sin perjuicio y costo adicional para la entidad.

6.13 VEHICULO AUTOMOTOR

El proponente deberá acreditar mínimo contar con un (1) vehículo automotor y (2) dos motos para la realización de las rondas y cumplimiento de actividades de supervisión, para lo cual deberá aportar tarjeta de propiedad y/o contrato de arrendamiento o leasing

del vehículo y motos, así mismo aportar los documentos de ley, tales como SOAT, tarjeta de propiedad y contratos de arrendamiento de ser el caso.

8.ERRORES U OMISIONES

El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

En caso que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato de los servicios, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo, sin costo adicional. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de realizar los trabajos satisfactoriamente en las fechas estipuladas. El proponente en su oferta deberá anexar cronograma de las actividades a realizar objeto de la presente licitación dentro del plazo ofertado.

9. REGLAS ESPECIALES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO

8.1 PUBLICIDAD ACTOS DEL PROCESO.

Se llevará a cabo en la plataforma transaccional SECOP II - Portal único de contratación, página www.colombiacompra.gov.co, con sujeción al cronograma y a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los documentos del proceso podrán ser consultados electrónicamente a través del SECOP II, en cualquier momento.

8.2. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO

El cierre del proceso se hará en la fecha y hora indicada en el cronograma, a través la plataforma transaccional SECOP II - Portal único de contratación, página www.colombiacompra.gov.co; Sólo se evaluarán las propuestas que se presenten hasta la hora límite establecida. No se admiten ofertas enviadas por otras plataformas o medio diferente al establecido en el presente pliego.

8.3. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN REQUISITOS DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante la etapa de evaluación los miembros del comité evaluador, podrán solicitar en igualdad de condiciones a los oferentes, subsanar, aclarar y aportar los documentos o requisitos que de acuerdo con el régimen legal aplicable, sean subsanables. Los oferentes deberán dar respuesta al requerimiento de los evaluadores dentro del plazo máximo establecido en el cronograma.

8.4. ADJUDICACIÓN-DECLARATORIA DE DESIERTA.

La adjudicación recaerá en el proponente habilitado que haya presentado la propuesta más favorable para la entidad que obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estimula a la industria nacional. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido en la fecha programada para la selección abreviada de menor cuantía. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato

adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con las normas vigentes.

Unibac podrá declarar desierto el presente proceso de selección, a través de acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la(s) propuesta(s).

2. Cuando no se presente propuesta alguna.

3. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.

4. Cuando las propuestas sean rechazadas en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.5. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

8.6. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE SERIEDAD A NO ADJUDICATARIOS.

Una vez se haya legalizado el contrato con el proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a UNIBAC devolverá la Garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados. En iguales Términos se hará la devolución de la mencionada póliza al contratista.

8.7 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

UNIBAC podrá declarar desierto el presente proceso, cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. En caso de no presentarse manifestación de interés en participar dentro del término previsto.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
c. Cuando no se presente propuesta alguna.

9 REGLAS SOBRE COMPARACIÓN DE OFERTAS Y DETERMINACIÓN DE FAVORABILIDAD.

9.1 ASPECTOS VERIFICABLES – SELECCIÓN OBJETIVA

El Comité Evaluador designado por la rectora de UNIBAC, previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará al Ordenador del Gasto el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios.

En desarrollo de lo establecido en dichos artículos, Unibac dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que en el término que se le fije para que este lo haga hasta antes del momento de la adjudicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar los ofrecimientos inicialmente presentados.

Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada.

EN LA VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS NO PODRÁN SUBSANARSE.

UNIBAC SE RESERVA LA FACULTAD DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE Y DEMÁS DOCUMENTOS ALLEGADOS A ESTE PROCESO.

Es así como de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes serán objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN y NO OTORGARÁN PUNTAJE.

La oferta más favorable será aquella que cumpliendo los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores objeto de puntuación, resulte ser la más ventajosa para Unibac. En ese marco, con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, será más ventajosa la que resulte como tal, luego de aplicar la alternativa de ponderación de los elementos calidad y precio, según los puntajes y fórmulas señalados en estos pliegos.

9.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios: Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico, exigidos en la presente convocatoria.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con el ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 se determinará de la siguiente manera: la ponderación de los elementos de precio, calidad y estímulo a la industria nacional soportados en puntaje y formulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Para otorgar el puntaje solo se tendrá en cuenta el precio ofertado para la Instalación de las herramientas de control de acceso, huella y tarjeta.
La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de (1.000) puntos que se aplicará a los siguientes criterios, así:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO (200 Puntos)	**200 PUNTOS**
CALIDAD (696 Puntos)	**300 PUNTOS**
	200 PUNTOS
	100 PUNTOS
	94 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL(100 puntos)	**100 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 Puntos)	**2 PUNTOS**
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	**2 PUNTOS**
TOTAL	**1.000**

9.2.1 FACTOR PRECIO (MAXIMO 200 PUNTOS)

La evaluación de este factor tiene un máximo de 200 puntos, será asignado a Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasarán a ser evaluados en lo relacionado con el valor de la propuesta, teniendo en cuenta:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje 200 puntos a la propuesta más baja después de IVA, que corresponde a la sumatoria de los ítems para el año 2026, entre los proponentes habilitados.

A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

Ce = Pb x 300

Pe

Donde:
Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio sin cifras decimales. Sin embargo, los decimales se aproximarán al entero inferior cuando sean inferiores a 0,5 y al entero superior cuando sean iguales o superiores a 0,5.

Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje
Pe = Precio de la propuesta en estudio

La base de evaluación del precio será después de IVA., este valor no podrá superar el presupuesto oficial, establecido para la contratación, ni ser inferior a lo establecido en la Circular N° 20251300000115CS de diciembre 30 de 2025

9.2.2 FACTOR DE CALIDAD (MAXIMO 694 PUNTOS)

a) Se asignará trecientos (300) puntos al proponente que acredite que su Gerente cumpla mínimamente con las siguientes condiciones:

- consultor de la supervigilancia demostrable con copia de la resolución de consultor
- Con más de 8 años de experiencia en empresas de vigilancia en cargos similares o afines
- vinculación con a la empresa oferente en la ciudad de Cartagena, demostrable con certificado expedido por la empresa y el soporte de afiliación de la caja de compensación familiar anterior a la publicación de la presente convocatoria.

b) Se asignará doscientos (200) puntos al proponente que acredite que su jefe / director de operaciones cumpla mínimamente con las siguientes condiciones:

- Oficial de las fuerzas militares o policía nacional demostrable con la hoja de vida resolución de retiro o afines
- Profesional en ciencias militares y especialista en áreas afines demostrable con el título profesional
- experiencia de 5 años en cargos de dirección de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador de seguridad u operaciones y/o relacionado, en empresas de vigilancia demostrable con certificados laborales
- Deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años como Consultor en seguridad privada demostrable con resolución de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se verifique el termino y la calidad.
- Auditor interno en sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788 acreditado con diploma expedido por el ente competente.
- vinculación con a la empresa oferente, demostrable con el soporte de afiliación de la caja de compensación familiar, anterior a la publicación de la presente convocatoria

c) Se asignará cien (100) puntos al proponente que cuenta con un profesional en ingeniería que cumpla mínimamente con las siguientes condiciones:

- Ingeniero electrónico o eléctrico demostrable con el título profesional y copia de la tarjeta o matricula profesional.

-

- Consultor de la supervigilancia demostrable con copia de la resolución de consultor
- Experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada mínimo de 2 años demostrable con certificación laboral
  vinculación con la empresa oferente, demostrable con el soporte de afiliación de la caja de compensación familiar, anterior a la publicación de la presente convocatoria

d) Se asignará noventa y cuatro (94) puntos al proponente que cuenta con un supervisor que cumpla mínimamente con las siguientes condiciones:

- Profesional o técnico demostrable con el título profesional o técnico
- Supervisor acreditado ante la supervigilancia demostrable con soporte APO
- Investigador de la supervigilancia demostrable con copia de la resolución de investigador
- Experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada mínimo de 10 años demostrable con certificación laboral de vinculación con a la empresa oferente y copia del soporte de afiliación de la caja de compensación familiar anterior a la publicación de la presente convocatoria

9.2.3 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS).

Para el componente del bien ofrecido, la entidad tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Decreto 3806 de 2009, que delimita lo relacionado con "bien de origen nacional".

En aplicación del principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional y en concordancia con el decreto 019 de 2012 y del decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes nacionales a aquellos bienes de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Igual tratamiento recibirá aquellas empresas o sociedades originarias de los países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios de origen colombiano se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los bienes que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece bienes extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento con la normatividad anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Ofrece bienes o servicios 100% nacionales o aplica principio de reciprocidad	**100**
Ofrece bienes o servicios extranjeros con componente nacional sin aplicación del principio de reciprocidad	**70**
Ofrece bienes o servicios extranjeros	**50**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se le asignara **2 puntos** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser manifestado mediante certificación escrita en donde bajo la gravedad de juramento con fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección exprese que es emprendimiento y empresa de mujeres, entendiendo estas aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES
La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1074 de 2015., cuando acredite las condiciones de Mipyme.

9.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Unibac de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, reglamentando los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y adicionando en su artículo 3 el artículo **2.2.1.2.4.2.17** a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglmen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el*

inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1. 1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

***2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá Verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las

personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

7. 1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de*

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.*

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. *Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;*

10.2. *La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y*

10.3. *Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro,

pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

Parágrafo 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

Parágrafo 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que ha de celebrarse se sujetará a estos pliegos, a la oferta del adjudicatario y al clausulado de la minuta adoptada por Unibac.

10.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, UNIBAC procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las demás acciones legalmente viables para garantizar la ejecución del objeto contractual y la protección de sus intereses.

10.3. LUGAR EN QUE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.

Cartagena de Indias, D. T. y C.- sedes de Unibac.

10.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El contratista no podrá ni subcontratar, ni ceder el contrato que llegare a celebrarse.

10.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ✓ El contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la minuta de contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ Prestar el servicio y Entregar todos los elementos contratados, de acuerdo a las especificaciones y cantidades que se detallan en la parte técnica de este estudio previo, en la ciudad de Cartagena.
- ✓ Realizar la entrega, en el plazo y cantidades estipuladas por la entidad, previa solicitud realizada al contratista.
- ✓ Dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas por el Ministerio de Protección Social y la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ Atender en debida forma los reclamos que presente Unibac en relación con el servicio de vigilancia y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
- ✓ Subir las facturas y demás documentos inherentes a la ejecución contractual, en el contrato digital publicado en SECOP II, sección ejecución contractual requeridos por el supervisor del contrato.

10.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Será el valor de la oferta adjudicataria; en todo caso, el valor final del contrato se determinará conforme a lo establecido en este pliego.

10.7. PLAZO DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será desde el 1 de marzo de 2026 hasta 13 de noviembre de 2026 contados a partir de la constancia del inicio de ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II del contrato respectivo, término durante el cual se

dará cumplimiento a las obligaciones derivadas del proceso de contratación. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del día 31 de diciembre de 2026.

10.8. FORMA DE PAGO.

Unibac pagará a EL CONTRATISTA como contraprestación al servicio de vigilancia prestado la suma ofertada, que en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente procesos de selección.

Unibac pagará en cuotas iguales o equivalente al número de días de servicio de forma mensual previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la verificación de los aportes a seguridad social integral y parafiscales, presentación de la factura correspondiente, informes que le sean solicitados por el supervisor y demás documentos requeridos para el cobro del mismo.

Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. C) presentación de la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos legales que sean requeridos para la presentación de la cuenta. Todo lo anterior previa presentación de los documentos requeridos para el cobro de las cuentas y demás requisitos que indique la ley; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social integral y parafiscales, el desembolso se realizará en un plazo máximo de noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura.

NOTA: Anotando que de acuerdo a la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se expide el régimen tributario del Departamento de Bolívar", el contratista tendrá como plazo máximo para pagar la estampilla, diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición, conforme a lo indicado en el estatuto tributario, razón por la cual los proponentes al presentar su oferta aceptan que conocen esta obligación para efecto del pago.

MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, será a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA.**

A continuación, con carácter meramente enunciativo se señala el marco tributario aplicable al contrato, lo cual no exime al oferente de su obligación de verificar los conceptos y tasas aquí enunciadas.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. Unibac aplicará las retenciones en la fuente y las que haya lugar

dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente los enunciados a continuación:

- *Estampillas 12,5% aproximado más la sistematización.*

Impuesto, contribuciones especiales y tasas para los contratos que suscriba el departamento con toda persona natural o jurídica, incluidos los consorcios y uniones temporales. Ordenanza No. 384 del 10 de diciembre de 2024. "Por medio de la cual se expide el régimen tributario del departamento de bolívar y otras disposiciones"	***Porcentaje***	***Causación***
1*. Tasa Pro-Deporte y Recreación.*	***2.5%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 102)*	*En el momento de la suscripción del contrato y/o convenio sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 103)*
2*. Estampilla Pro-Electrificación Rural.*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 150)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)*
3*. Estampilla Pro-Universidad de Cartagena.*	***1%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 161)*	*En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)*
4*. Estampilla Pro-Desarrollo.*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 173)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adicciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)*
5*. Estampilla Pro-Cultura.*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art.183)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)*
6*. Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor*	***2%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 193)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 194)*
7*. Estampilla Pro-Hospital Universitario del Caribe.*	***1%*** *del valor del contrato sin incluir el IVA (Art. 203)*	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 204)*

Estampillas que fueron ordenadas por la asamblea departamental de Bolívar mediante ordenanza 384 de 10 de diciembre de 2024.

El PROPONENTE reconoce y acepta que es su obligación cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del futuro contrato.

Nota: *En relación con la ejecución del contrato, se informa que el contratista será responsable del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se causen y deban pagarse como resultado de la ejecución del mismo.*

En este sentido, cualquier tributo, derecho o gravamen generado a nivel nacional, departamental o municipal deberá ser asumido íntegramente por el contratista, sin que ello implique una erogación adicional por parte de la institución.

- *Retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios.*

- *Retención de IVA a pertenecientes del régimen común.*
- *Retención en la fuente a título de impuesto de industrias y comercio.*

UNIBAC se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.

- *IVA*

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.

En caso de ser proponentes extranjeros deberán presentar una declaración firmada por el Representante Legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que, por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Colombia ni realizan aportes parafiscales.

Unibac, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

10.9. SUPERVISIÓN.

UNIBAC vigilará la ejecución del contrato a celebrar, por intermedio del funcionario que para tal efecto sea asignado por la rectora de la institución para cumplir las funciones de control y supervisión, de acuerdo especialmente con el Manual de la institución y tendrá, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Certificar la ejecución del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
- Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- Proyectar para la rectora documento en el que se informe a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del proponente elegido.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el proponente elegido cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
- Por conducto de la supervisión se tramitará todo lo relativo al desarrollo del contrato.
- Unibac podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo. El contratista deberá cumplir inmediatamente las órdenes escritas del supervisor relacionadas con el contrato, pudiendo, dentro de los tres (3) días calendario siguiente al recibo de la orden, protestar por escrito ante Unibac señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

- Deberá colaborar con el contratista en la ejecución del contrato, exigir su cumplimiento total, atender y resolver toda consulta sobre errores u omisiones que se puedan cometer, estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones y procesos y presentarlos a consideración de la Rectora de Unibac para su previa aprobación; controlar la calidad de los bienes y servicios y si es el caso practicar inspecciones a los mismos.
- Impartir instrucciones, órdenes y autorizaciones al contratista por escrito.

10.10 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

El contrato se perfecciona una vez se eleve a escrito el acuerdo de voluntades en cuanto a objeto y precio; para su ejecución y legalización se requiere aprobación de la garantía Única solicitada por Unibac, expedición del certificado de registro presupuestal por la vicerrectoría financiera y aprobación de las garantías.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa.

10.11 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESE DE CONTRATACIÓN

El fututo contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 deberá constituirá a favor de Unibac una de las garantías establecidas en el mismo, que ampare todas y cada una de las obligaciones que surjan a su cargo por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la cual será otorgada por entidad financiera o compañía de seguros, aceptable para Unibac, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena. La garantía deberá estar firmada por el Contratista y se aprobará por Unibac, con observancia de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, y expresará especialmente los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Será equivalente al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro meses más.

2. **Calidad del servicio:** Garantizará la buena calidad del servicio y su valor será del 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, el término para su liquidación y cuatro (4) meses más.

3. **Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado y su valor será del 5% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

4. **Responsabilidad civil extracontractual:** Garantiza la protección frente a eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad extracontractual que

surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y su valor será de 800 SMMLV, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA: En caso de prórroga del plazo, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, el contratista deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones.

10.12 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.
El Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este pliego se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles, así como aquellos en que la administración decrete el receso laboral.

b) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para UNIBAC o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente Pliego, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Pliego, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Pliego

10.13 LIQUIDACIÓN.
Sin prejuicio de las acciones de reclamación previstas en la ley comercial, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

10.14 EXCLUSIÓN VÍNCULO LABORAL.
En ningún caso el contrato a celebrarse por medio de esta Convocatoria Pública genera relación laboral, ni prestaciones sociales, respecto del contratista o del personal que este ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

10.15 APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, en el contrato que se celebre se tendrán por incluidas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales y sujeción a la ley colombiana.

10.16 CONTRATOS ADICIONALES
Serán autorizados por Unibac previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que se den las condiciones fácticas que así lo demanden.

10.17 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consten las razones que motivaron tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

10.18 MULTAS

En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

- Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

- Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso.

- Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice UNIBAC, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Las multas serán impuestas por UNIBAC mediante resolución motivada del Rector, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

10.19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, UNIBAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a UNIBAC. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por UNIBAC, mediante resolución motivada del rector. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista y si esto no fuere posible se cobrará por vía jurisdiccional o coactiva.

10.20 ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Se adjudicará el derecho a suscribir el contrato al proponente que obtenga el máximo puntaje, de acuerdo a las fórmulas de calificación establecidas.

La adjudicación se realizará el día establecido el cronograma y se aplicarán a la misma las reglas previstas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, entregará la minuta del contrato al adjudicatario dentro de la fecha

establecida en el cronograma y este deberá suscribirlo en l fecha ahí estipulada y devolverlo junto con los requisitos de ejecución o legalización debidamente cumplidos. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la institución contratante podrá hacer efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía. En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

10.21 ENTREGA Y RECIBO

Los servicios se efectuarán de conformidad con lo indicado en estos pliegos y no podrán exceder en precio; Unibac a través de su supervisora verificará el cumplimiento de lo aquí dispuesto sobre entregas mensuales y recibo de los bienes y servicio.

ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N°01.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

Cartagena de Indias.

REF.: CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°UNIBAC-PSA-002-2026.

Presento propuesta, de acuerdo con lo que se estipula en los pliegos del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N°UNIBAC- PSA-002-2026, cuyo objeto es: _____.

Esta oferta es válida por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del término para presentar propuestas, comprometiéndose por lo tanto el suscrito a aceptar un contrato que esté en concordancia con esta propuesta, la cual está garantizada con la póliza de seriedad que se adjunta con la misma.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en las leyes para contratar con Unibac.

Así mismo, declaro que he estudiado el estudio y documentos previos, el pliego de condiciones y especificaciones y demás adiciones entregadas y que acepto todo lo que ellos contienen en relación con el objeto del presente proceso de selección.

En el evento de ser adjudicatario del proceso de selección, manifiesto mi renuncia al término de ejecutoría del acto que declare como tal, para efectos de dar mayor celeridad a dicho proceso.

Finalmente, hago bajo juramento las siguientes declaraciones:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los pliegos de condiciones, nos obligamos a sujetarnos a sus especificaciones técnicas y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, los cuales manifestamos cumplir.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido. Adenda No. _____ de fecha _____
5. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____
6. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. Que nos comprometemos a efectuar el suministro de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, durante el plazo estipulado en ellos.
8. Que los precios unitarios que ofertaremos por ítem objeto de suministro, están acordes con los del mercado y no son artificialmente bajos; así mismo, serán los precios que mantendremos durante el término de ejecución del contrato.
8. Que la siguiente oferta consta de_____( ) folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Institución Universitaria
BELLAS ARTES Y
CIENCIAS DE BOLIVAR

ANEXO N°02.
OFERTA ECONOMICA

Cartagena de indias D. T y C,

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

Cartagena de Indias.

REF.: OFERTA ECONOMICA, PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. UNIBAC-PSA-002-2026.

PERIODO DEL 01 MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026 (SERVICIO REGULADO)								
ITEM	**CARGO**	**ARMA**	**JORNADA**	**SERVICIOS**	**HORAS**	**TOTAL UNIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicios 24 horas, Sin Arma	NO	06:00 a 06:00 hrs	1	24	3	$	$
2	Servicios 24 horas, Con Arma	SI	06:00 a 06:00 hrs	1	24	3	$	$
	TOTAL PERSONAL DE VIGILANCIA					6		**$**
	TOTAL MES DISPOSITIVO IVA INCLUIDO							**$**
	PERIODO DEL 01 MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026 (SERVICIO REGULADO)							**$**

PERIODO DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026 (SERVICIO REGULADO)								
ITEM	**CARGO**	**ARMA**	**JORNADA**	**SERVICIOS**	**HORAS**	**TOTAL UNIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicios 24 horas, Sin Arma	NO	06:00 a 06:00 hrs	1	24	3	$	$
2	Servicios 24 horas, Con Arma	SI	06:00 a 06:00 hrs	1	24	3	$	$
	TOTAL PERSONAL DE VIGILANCIA					6		**$**
	TOTAL MES DISPOSITIVO IVA INCLUIDO							**$**
	PERIODO DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026 (SERVICIO REGULADO)							**$**

PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 (SERVICIO REGULADO)								
ITEM	**CARGO**	**ARMA**	**JORNADA**	**SERVICIOS**	**HORAS**	**TOTAL UNIDADES**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Servicios 24 horas, Sin Arma	NO	06:00 a 06:00 hrs	1	24	3	$	$
2	Servicios 24 horas, Con Arma	SI	06:00 a 06:00 hrs	1	24	3	$	$
	TOTAL PERSONAL DE VIGILANCIA					6		**$**
	TOTAL MES DISPOSITIVO IVA INCLUIDO							**$**
	PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 (SERVICIO REGULADO)							**$**

PERIODO DEL 01 MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2026 (SERVICIO REGULADO)	$

PERIODO DEL 1 AL 14 DE JULIO DE 2026 (SERVICIO REGULADO)	$
PERIODO DEL 15 DE JULIO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026 (SERVICIO REGULADO)	$
SERVICIO DE VIGILANCIA TOTAL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 13 DE NOVIEMBRE 2026	**$**
MEDIOS TECNOLOGICOS TOTAL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 13 DE NOVIEMBRE 2026 (MEDIOS NO REGULADOS) (IVA INCLUIDO)	$
TOTAL PRESUPUESTO PERIODO DEL 1 DE MARZO AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026	**$**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA: $_____ IMPUESTOS INCLUIDO

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°03

CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Cartagena de Indias D. T y C,

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
Ciudad

REF.: CARTA DE ACEPTACION DE REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°UNIBAC-PSA-002-2026.

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos contenidos en el presente pliego y en tal sentido me obligo con la UNIBAC a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°04
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Cartagena de Indias D. T y C,

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CICNIAS DE BOLIVAR

Cartagena de Indias.

REF.: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°UNIBAC-PSA-002-2026.

Yo _____ , identificado con cédula de ciudadanía No._____ , en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____ con NIT No._____ bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la Empresa_____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°. 05
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cartagena de indias D. T y C,

Señores

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR

Cartagena de Indias.

REF.: COMPROMISO DE PROBIDAD PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°UNIBAC-PSA-002-2026.

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que UNIBAC adelanta un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para la celebración de un contrato estatal para _____ (OBJETO)

SEGUNDO: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar la acción del Estado colombiano, y de UNIBA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de Unibac ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Unibac ni a ninguno que actúe en nombre de estos durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias a los _____(fecha).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°. 06
OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Cartagena de indias D. T y C,

Señores
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
Ciudad

REF.: CARTA DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. UNIBAC-PSA-002-2026.

Por medio de la presente ofertamos los siguientes adicionales para la obtención del puntaje asignado por ustedes en el presente pliego, así:

FACTOR	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE (SI OFRECE/ NO OFRECE)
PRECIO (200 Puntos)	La evaluación de este factor tiene un máximo de 200 puntos, será asignado a Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasarán a ser evaluados en lo relacionado con el valor de la propuesta, teniendo en cuenta: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula: El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje 200 puntos a la propuesta más baja después de IVA, que corresponde a la sumatoria de los ítems para el año 2026, entre los proponentes habilitados. A las demás propuestas la calificación se les asignará en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión: Ce = Pb x 300 Pe Donde: Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio sin cifras decimales. Sin embargo, los decimales se aproximarán al entero inferior cuando sean inferiores a 0,5 y al entero superior cuando sean iguales o superiores a 0,5.	**200 PUNTOS**	

	Pb = Precio de la propuesta de mayor puntaje Pe = Precio de la propuesta en estudio La base de evaluación del precio será después de IVA., este valor no podrá superar el presupuesto oficial, establecido para la contratación, ni ser inferior a lo establecido en la Circular N° 20251300000115CS de diciembre 30 de 2025		
CALIDAD (694 Puntos)	a)Se asignará trecientos (300) puntos al proponente que acredite que su Gerente cumpla mínimamente con las siguientes condiciones: - consultor de la supervigilancia demostrable con copia de la resolución de consultor - Con más de 8 años de experiencia en empresas de vigilancia en cargos similares o afines - vinculación con a la empresa oferente en la ciudad de Cartagena, demostrable con certificado expedido por la empresa y el soporte de afiliación de la caja de compensación familiar anterior a la publicación de la presente convocatoria.	**300 PUNTOS**	
	b)Se asignará doscientos (200) puntos al proponente que acredite que su jefe / director de operaciones cumpla mínimamente con las siguientes condiciones: - Oficial de las fuerzas militares o policía nacional demostrable con la hoja de vida resolución de retiro o afines - Profesional en ciencias militares y especialista en áreas afines demostrable con el título profesional - experiencia de 5 años en cargos de dirección de operaciones, jefe de operaciones y/o coordinador de seguridad u operaciones y/o relacionado, en empresas de vigilancia demostrable con certificados laborales - Deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años como Consultor en seguridad privada demostrable con resolución de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se verifique el termino y la calidad. - Auditor interno en sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada ISO 18788 acreditado con diploma expedido por el ente competente. - vinculación con a la empresa oferente, demostrable con el soporte de afiliación de la	**200 PUNTOS**	

	caja de compensación familiar, anterior a la publicación de la presente convocatoria		
	c) Se asignará cien (100) puntos al proponente que cuenta con un profesional en ingeniería que cumpla mínimamente con las siguientes condiciones: - Ingeniero electrónico o eléctrico demostrable con el título profesional y copia de la tarjeta o matricula profesional. - - Consultor de la supervigilancia demostrable con copia de la resolución de consultor - Experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada mínimo de 2 años demostrable con certificación laboral vinculación con la empresa oferente, demostrable con el soporte de afiliación de la caja de compensación familiar, anterior a la publicación de la presente convocatoria	**150 PUNTOS**	
	d)Se asignará noventa y cuatro (94) puntos al proponente que cuenta con un supervisor que cumpla mínimamente con las siguientes condiciones: - Profesional o técnico demostrable con el título profesional o técnico - Supervisor acreditado ante la supervigilancia demostrable con soporte APO - Investigador de la supervigilancia demostrable con copia de la resolución de investigador - Experiencia en empresas de vigilancia y seguridad privada mínimo de 10 años demostrable con certificación laboral de vinculación con a la empresa oferente y copia del soporte de afiliación de la caja de compensación familiar anterior a la publicación de la presente convocatoria	**94 PUNTOS**	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)	Bienes de origen nacional	**100 PUNTOS**	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2 PUNTOS)	Se asignaran a quienes acrediten tal condición en los términos del pliego de condiciones	**2 PUNTOS**	

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1074 de 2015., cuando acredite las condiciones de Mipyme.	**2 PUNTOS**	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ¡IMPORTANTE!: LA PERSONA QUE REPRESENTE AL PROPONENTE Y QUE SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DEBERÁ HACER LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DENTRO DE SU PROPUESTA DE LOS OFRECIMIENTOS QUE CONSTITUYEN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN DE CALIDAD PARA QUE ESTA MANIFESTACIÓN TENGA VALIDEZ Y OTORGUE EL DERECHO A PUNTAJE, DEBERÁ VENIR FIRMADA.

ANEXO N°07
MINUTA DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° _____ DE 2026 SUSCRITO ENTRE UNIBAC Y _____

Entre **UNIBAC** con NIT No. _____, establecimiento público del orden Departamental, con personería Jurídica y autonomía administrativa y presupuesto propio representado legalmente por su rectora **SACRA NORMA NÁDER DAVID,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, debidamente nombrado mediante decreto Departamental N°. _____ y posesionado mediante diligencia de posesión N°. _____, facultado para contratar conforme al ordinal 3o. literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, _____ quien en este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar es una institución del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por Ordenanza 35 de 1990 y modificada por Ordenanza 16 de 2008 de Bolívar, organizada como Establecimiento Público del Orden Departamental, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables. 2. Que Unibac tiene como misión formar profesionales integrales, con espíritu reflexivo, investigativo y participativo, con proyección cultural y social, para que mediante la aprehensión y transformación estética de la realidad contribuyan con el desarrollo regional, es así como la Institución orienta sus esfuerzos hacia su consolidación como centro de cultura y de ciencia que por su naturaleza tiene una especial responsabilidad con la sociedad, a la cual se debe; está atenta en su actividad a los patrones específicos y a las exigencias que nacen de cada campo del saber; se compromete en la búsqueda de nuevos conocimientos y de las soluciones a los problemas de la sociedad, con alto sentido humanístico y en el marco de una concepción universal. Promueve la creación, el desarrollo y la adaptación del conocimiento en beneficio del crecimiento humano y científico; la reafirmación de los valores de la nacionalidad, en su diversidad étnica y cultural; el respeto a las diferentes ideologías; la expansión de las áreas de creación y disfrute de la cultura; la protección y el aprovechamiento nacional de los recursos naturales, en el horizonte de la ecoética. 3. Que Unibac para la presente vigencia le corresponde contratar el servicio de vigilancia privada especializada y armada, con herramientas de control de acceso a la institución universitaria bellas artes y ciencias de bolívar a modo de resguardar la sede principal de la misma y mantener control en cuanto al acceso. 4. Que el ejercicio de la actividad de vigilancia armada cuenta con una reglamentación especial que exige personal capacitado y autorizado legalmente para el desarrollo de las funciones; en ese sentido, la Planta de Personal de Unibac carece del personal idóneo para ejercer la función de vigilancia armada. 5. Que Unibac como establecimiento público del orden Departamental para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones y con el fin de garantizar la protección de las personas que prestan los servicios en UNIBAC, así como de los bienes e intereses patrimoniales de la Institución, explico y

justifico la necesidad de contratar mediante proceso de selección abreviada de menor cuantía la prestación del servicio de vigilancia. 6. Que acorde con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la oficina de recursos físicos, los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual. 7. Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, se justificó la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía UNIBAC-PSA-002-2026 cuyo objeto se ha indicado, el cual es inherente a la ejecución del Plan de Adquisiciones de la Unibac para la actual vigencia fiscal. 8. Que se certificó por parte de la vicerrectoría administrativa, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de Unibac de la vigencia 2026, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un estimado de **_____($_____),** presupuesto oficial del proceso de selección. 9. Que los recursos con los que Unibac asumirá el costo de dicho servicio se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ de fecha_____, expedido por la vicerrectoría administrativa. 10. Que la modalidad de selección de contratistas que se utilizó para escoger a quien ejecutaría el objeto contractual aludido, es la selección abreviada de menor cuantía en los términos del artículo 2° de la ley 1150 de 2007. 11. Que en ese marco, la entidad elaboró proyecto de pliego de condiciones a que se sujetaría el proceso, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal único de contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio. 12. Que durante el plazo comprendido entre el _____ dicho proyecto de pliegos estuvo a disposición para conocimiento de los interesados, el cual se presentaron observaciones y solicitudes de aclaración, las cuales fueron debidamente resueltas por la entidad y fueron publicadas en el portal único de contratación el día_____. 13. Que mediante resolución N°. _____ se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía Nº UNIBAC-PSA-02-2026 y se adopta los pliegos definitivos del proceso.14. Que de acuerdo al plazo que se estableció en el cronograma del proceso para el cierre y recepción de propuestas _____, así:

PROPONENTES	NIT	VALOR
		$

15. Que evaluadas dicha oferta, se dio traslado por el termino de tres (03) días hábiles, comprendidos entre el _____ al informe presentado por los integrantes del comité evaluador donde se mencionaban aspectos jurídico y financieros que debían ser subsanados. 16. Que alcanzando la habilitación jurídica, técnica y financiera la propuesta de _____ se procede a la etapa de ponderación por parte del comité evaluador técnico, así:

CONSOLIDADO GENERAL

SELECCIÓN ABREVIADA N°UNIBAC- PSA-002-2026	
PROPONENTE	**PUNTAJE OBTENIDO**

17. Que el comité evaluador recomendó a la Rectora de Unibac en razón que se encuentra un solo proponente habilitado adjudicar el contrato a _____**,** por cuanto este cumplió a cabalidad con los requisitos **JURIDICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS** establecidos en los pliegos definitivos dentro del proceso UNIBAC-PSA-002-2026. 18. Que en consideración a lo anterior la rectora de la UNIBAC acogió en todas sus partes la recomendación dada por el comité evaluador, adjudicando el derecho a suscribir el contrato dentro del multicitado proceso contractual a la empresa _____ mediante resolución de adjudicación N°._____. 19. Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los decretos vigentes, así como por las normas que las reglamentan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** _____. **CLÁUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Las indicadas en el estudio previo, pliego de condiciones y oferta del Contratista. b**)** Cumplir con las especificaciones contenidas en las clausulas complementarias y generales señaladas en el estudio previo y documentos previos y pliego de condiciones definitivos que hace parte integral del presente contrato, c**)** Mantener indemne a la UNIBAC conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y reglamentos). d) Cumplir los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. e) Ejecutar todas las prestaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo para ello del personal idóneo ofrecido. f) Cumplir las obligaciones del Sistema de Seguridad Social. g) Cumplir con las demás obligaciones derivadas del pliego y de su oferta. **PARÁGRAFO.- EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista ni con quien este emplee para la ejecución del mismo y en consecuencia, tampoco originará pago de prestaciones sociales, ni ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.-**CLAUSULA TERCERA:** El contrato tiene un valor de _____ que UNIBAC pagará en cuotas iguales mensuales. Para el pago se debe anexar: a) Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y b) Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. c) Informes de actividades de ser solicitado por el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA**. **TÉRMINO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. **CLAUSULA QUINTA**. **SUJECIÓN DE LOS**

PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor monetario que UNIBAC, se compromete a pagar se soporta en el certificado de disponibilidad presupuestal _____, obligándose UNIBAC a efectuar el registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEXTA: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice UNIBAC multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por UNIBAC mediante resolución motivada de la rectora, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente -, y si esto no fuere posible se cobrará por vía jurisdiccional o coactiva. **CLAUSULA SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, UNIBAC hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a UNIBAC. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por UNIBAC, mediante resolución motivada de la rectora. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por vía jurisdiccional o coactiva. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el Artículo 8º la ley 80 de 1993, del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas y reglamentos concordantes. **CLÁUSULA NOVENA**: **INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993 sobre caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral. **CLAUSULA DECIMA- REGLAMENTACIÓN DE LA CESIÓN**: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin que medie previa aceptación del contratante. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA**: **DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afectaren de manera grave y directa la ejecución del contrato, UNIBAC, por medio de este acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentra. Los demás efectos de la caducidad serán los señalados en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA**: **SUPERVISION:** La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente contrato será realizada por _____de Unibac, quien tendrá el control administrativo, legal, técnico y financiero del contrato, y que en todo caso se denominará interventor. **PARAGRAFO:**

El Supervisor deberá verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; debiendo en todo caso verificar el pago de dichos aportes, **CLÁUSULA DECIMA TERCERA**: **CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si como desarrollo del contrato se presentan discrepancias sobre la interpretación de las estipulaciones contractuales o resulta necesario su modificación, supresión o adición de servicios, so pena de producirse paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y no existe acuerdo previo, el CONTRATISTA y UNIBAC, convienen, de manera expresa y anticipada que la discrepancia será dirimida por las partes con la ayuda de un (1) conciliador, abogado titulado, especializado en el área de derecho público, inscrito en la lista de conciliadores constituida en la Cámara de Comercio de Cartagena. Los costos que demande la intervención del conciliador serán asumidos por las partes en igual proporción. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: El presente contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del registro presupuestal por la Dirección Administrativa y Financiera y la suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**: L**IQUIDACIÓN.** Sin prejuicio de las acciones de reclamación previstas en la ley comercial, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, mod. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO:** El domicilio contractual será UNIBAC de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA-INDEMNIDAD:** Sera obligación del contratista mantener indemne a UNIBAC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSAL DECIMA OCTAVA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato: a) Estudio de conveniencia, oportunidad y necesidad; b) Propuesta presentada por el CONTRATISTA; que incluye resumen detallado de los precios ofertados, certificado de cámara de comercio, y constancia de antecedentes fiscales y disciplinarios; c) Resultados de la evaluación de las propuestas; d) Pliego de condiciones definitivos del proceso de selección abreviada de menor cuantía; y demás documentos que se expidan con ocasión del presente contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, a los _____.

POR UNIBAC

_____

POR EL CONTRATISTA

_____

ANEXO N°.08
FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
Cartagena.-

Por medio del presente documento manifiesto que el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°UNIBAC-PSA-002-2026 que tiene por objeto _____, será de origen _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 09
FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre: (persona natural o persona jurídica) _____, domiciliado en _____ constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en _____ de 20__ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y_____, domiciliado en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de 199 ___ en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de UNIÓN TEMPORAL que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente, una oferta conjunta para el proceso de contratación No. _____, cuyo objeto es _____
_____. **SEGUNDA:** En virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por Unibac. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación es la siguiente: _____. Igualmente nos comprometemos a no modificar los porcentajes señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de Unibac **CUARTA**: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de Unibac **QUINTA**: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA:** DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante Unibac se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que UNIBAC puede dirigirse a la siguiente dirección _____. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ como representante de la misma.

Para constancia se firma en _____ a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 10

FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre: (persona natural o persona jurídica) _____, domiciliado en _____ constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en _____ de 199__ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y_____, domiciliado en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de 199 ___ en la Notaría _____ de _____, representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso o convenio CONSORCIAL que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta para el proceso de contratación No. _____, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por UNIBAC **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de Unibac **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso CONSORCIAL como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA:** DIRECCIÓN.- Para todos los efectos ante Unibac, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que Unibac puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No. _____ Como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS

DOCUMENTO

ANEXO N°011 ANEXO TÉCNICO

Cartagena de indias D.T y C,_____

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR
Ciudad

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____ presentamos las garantizamos el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas que detallamos a continuación:

ITEMS	PERSONAL REQUERIDO	UBICACIÓN	MODALIDAD DE TURNO
1	1	Entrada Principal	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, SIN ARMA Y MATERIAL DE INTENDENCIA ADECUADO PARA EL SERVICIO.
2	1	Entrada Principal	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, CON ARMA Y MATERIAL DE INTENDENCIA ADECUADO PARA EL SERVICIO.
3	1	Entrada Principal	SERVICIO DE MONITORIO POR TELEVIGILANCIA EN TRES PUNTOS CON EQUIPO QUE CUENTAN CON LAS SIGUIENTESCARAXTERISTICAS TECNICAS CAMARA TIPO DOMO 4 EN 1 REF:HAC - T1A21/N-028B-HD/CUBS/AHD/TVI 2AMP.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico_____

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°012
ACTA DE COMPROMISO

Cartagena de indias D.T y C,_____

Señores
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR
Ciudad.

Asunto: Acta de compromiso para el pago de una Estampilla Departamental, en cumplimiento de lo estipulado en la **Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024.**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE,** manifiesta(n) su voluntad de asumir y de reconocer el descuento de la una Estampilla Departamental, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de __ de _(Año) _, el PROPONENTE suscribe la presente **ACTA DE COMPROMISO**, mediante la cual declara que tiene pleno conocimiento de la obligación de reconocer y realizar el pago de la Estampilla Departamental, para efectos de este pago se tendrá como plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición, en cumplimiento de lo estipulado en la **Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024**, "Por medio de la cual se expide el régimen tributario del departamento de bolívar y otras disposiciones", de conformidad con la normatividad vigente en materia tributaria.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN. El PROPONENTE manifiesta expresamente que ha sido informado y acepta que, en virtud de lo establecido en la Ordenanza 384 de 2024, que está obligado a realizar el pago correspondiente a la estampilla departamental dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del futuro contrato o adición que resulte del presente proceso.

SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El PROPONENTE reconoce y acepta que es su obligación cumplir con todas las disposiciones tributarias aplicables, incluyendo aquellas relativas a impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del futuro contrato derivado o que resulte del presente proceso.

TERCERA: COMPROMISO. El PROPONENTE se compromete a efectuar el pago de la estampilla departamental en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato o de cualquier adición al mismo, de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 384 del 10 de diciembre de 2024, sin que esto genere reclamaciones o solicitudes de reembolso por su parte.

CUARTA: OBLIGATORIEDAD. La firma de la presente acta implica la aceptación plena y sin reserva de los términos aquí consignados y su cumplimiento será de carácter obligatorio.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias a los (fecha)_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE_____
Nombre del Representante_____
Nit o Cédula de Ciudadanía No_____de_____
Dirección_____
Ciudad_____
Teléfono_____
Fax_____
Correo electrónico_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
_____